

SUMARIO. -

En 2007, Díaz y Carabus, dos mujeres lesbianas, fueron despedidas de una compañía de seguros en Argentina y denunciaron ante el INADI trato hostil y discriminación laboral. El organismo determinó que existió discriminación por género, al asignarse tareas beneficiosas a hombres y someter a las mujeres a un trato desigual, aunque no se encontraron pruebas concluyentes de discriminación por orientación sexual, y recomendó un resarcimiento económico por daño moral y psicológico, destacando la importancia de políticas laborales que garanticen igualdad de trato.

Una pareja de lesbianas despedida por una compañía de seguros en Argentina acudió a la Justicia para reclamar un resarcimiento económico con el argumento de que recibió un trato hostil y discriminatorio por parte de su jefe.

Las mujeres presentaron la demanda luego de que el estatal Instituto Nacional contra la Discriminación (Inadi) dictaminó que fueron víctimas de "discriminación por género", informó hoy el diario local Crítica.

La pareja, que había comenzado a trabajar en la empresa en 2005 y fue despedida el año pasado junto a otras tres mujeres, exige un resarcimiento superior a los 500.000 pesos (unos 150.000 dólares) en concepto de "daño moral y psicológico".

La titular del Inadi, María José Lubertino, explicó que, tras haber sido despedidas, las demandantes hicieron un reclamo basado en una "discriminación por género y por elección sexual", pero las pruebas para esta última acusación no fueron concluyentes.

"Lo que sí se probó es la discriminación por género, porque el jefe del equipo de ventas les daba a los varones determinadas tareas que los beneficiaban, mientras que existía evidente presión y desprecio hacia el grupo femenino", describió la funcionaria.